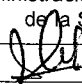


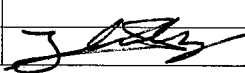


 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 1 DE: 33

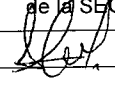
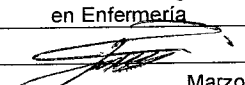
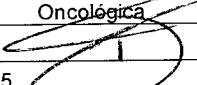
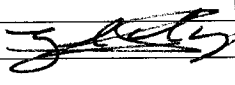
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA


CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
			HOJA: 2	
			DE: 33	

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. AMBITO DE APLICACIÓN	3
III. MARCO JURÍDICO	3
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL DEPARTAMENTO	8
V. ORGANIGRAMA A NIVEL DEPARTAMENTO	9
VI. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A ENFERMERÍA	9
VII. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO	13
VIII. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	14
IX. MISIÓN	16
X. VISIÓN	16
XI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO	16
XII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
XIII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO	19
XIV. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS	23
XV. PLANTILLA DE PERSONAL	30
XVI. GLOSARIO	32

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SED	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 3 DE: 33

INTRODUCCIÓN

La educación continua e investigación en salud proporciona a los profesionales de enfermería las herramientas requeridas y necesarias con el fin de empoderar a los individuos y comunidades en la toma de decisiones informadas sobre su salud.

A través de la enseñanza y la investigación, el profesional de enfermería podrá abordar diversos temas relacionados con la salud, entre ellos; la prevención de enfermedades, la promoción de vida saludable, el manejo de condiciones crónicas y cuidados al final de la vida.

De acuerdo con las estimaciones de la OMS se plantea un panorama para el 2050 con un incremento de incidencia en los casos de cáncer en un 77%, y una escasez en los recursos humanos para su atención, de ahí la necesidad de la formación de talento humano especializado en oncología para atender a la población afectada.

El presente Manual de Organización del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería es de observancia general, como instrumento administrativo en el cual contiene información sistemática y específica, ha sido elaborado con el propósito de ser un marco de referencia en la información para personal del instituto, estudiantes, pasantes y estudiantes de posgrado.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar información sobre el Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería como son: la organización, funciones y estructura orgánica, delimitando las responsabilidades, definiendo las relaciones de autoridad, coordinación y atribuciones, así como el ámbito de competencias de las distintas áreas que lo integran.

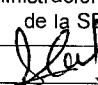
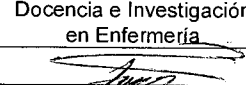
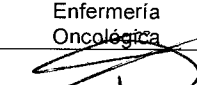
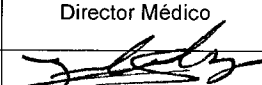
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN


Al personal de enfermería adscrito al Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería del Instituto Nacional de Cancerología, así como para personal, estudiantes, pasantes, estudiantes de posgrado y público en general.

III. MARCO JURÍDICO

El Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo vigente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 05-02-1917.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 4 DE: 33

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-12-1976.

Ley General de Salud.
 D.O.F. 07-02-1984.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
 D.O.F. 26-05-2000.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 D.O.F. 27-12-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 20-03-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 D.O.F. 20-03-2025.

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e innovación.
 D.O.F. 08-05-2023

Ley de Planeación.
 D.O.F. 05-01-1983.

Ley Federal del Trabajo.
 D.O.F. 01-04-1970.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 D.O.F. 04-08-1994.

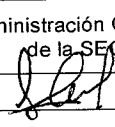

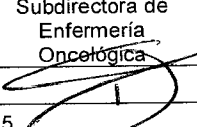
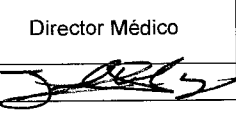
Ley Federal de Austeridad Republicana.
 D.O.F. 19-11-2019.


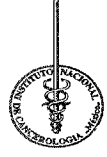
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 D.O.F. 31-03-2007.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 D.O.F. 11-06-2003.

Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
 D.O.F. 02-08-2006.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 30-05-2011.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
				HOJA: 5 DE: 33

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-07-2016.

CÓDIGOS

Código de Conducta del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 04-07-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-02-2022.

Código de Ética para las Enfermeras y Enfermeros en México.
ISB-970-721-023-0. Diciembre, 2001.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-05-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-01-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-01-1988.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22-11-1988.

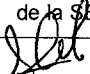

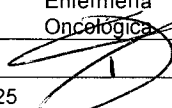
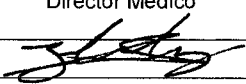
Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-11-2014.



DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 19-11-1946.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las Bases Generales para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 05-06-2023.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2	
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0 HOJA: 6 DE: 33

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos Federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
 D.O.F. 25-03-2009.

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad.
 D.O.F. 29-06-23.

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
 D.O.F. 08-09-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
 D.O.F. 12-07-2010.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
 D.O.F. 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
 D.O.F. 15-10-2012.

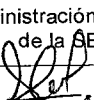
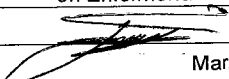


Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
 D.O.F. 19-07-2017.


Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
 D.O.F. 30-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
 D.O.F. 26-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
 D.O.F. 02-06-2023.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
 D.O.F. 06-06-1994.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 7 DE: 33

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
 D.O.F. 15-12-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
 D.O.F. 9-12-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
 D.O.F. 4-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
 D.O.F. 17-09-2013.

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Reglamento de Servicio Social. UNAM-FENO. 25-09-2020. Acuerdo No. 273/02.09.2020

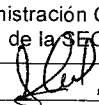
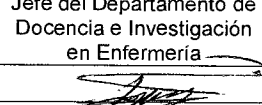
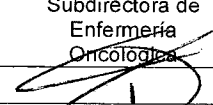
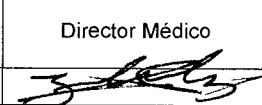
Reglamento de Servicio Social y Opciones de Titulación. UNAM-FENO. 2017


Reglamento General de Prácticas de Campo. UNAM-FENO. Acuerdo No. 361/06.06.2024.

Reglamento General de Estudios de Posgrado. UNAM-Posgrado.

LINEAMIENTOS generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleo, cargos o comisiones.
 D.O.F. 06-03-2012.

Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México. Gaceta UNAM 13-08-2012.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 8 DE: 33

Declaración de Helsinki de la AMM – Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos. Adoptada por la 18ª Asamblea Médica Mundial, Helsinki, Finlandia, junio, 1964. Revisada 23-05-2024.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. D.O.F. 03-01-2020.

Normativas operativas del Programa Único de Especializaciones en Enfermería adecuadas al reglamento general de estudios de posgrado de la UNAM, 2018. Aprobadas por el H. Comité Académico del PUEE. 21-08-2019.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.

Programa Sectorial de Salud. Vigente.

Plan de Trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología, 2023-2028.

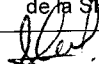
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL DEPARTAMENTO


1.0.9I. Dirección General

1.0.9I.1.0. Dirección Médica

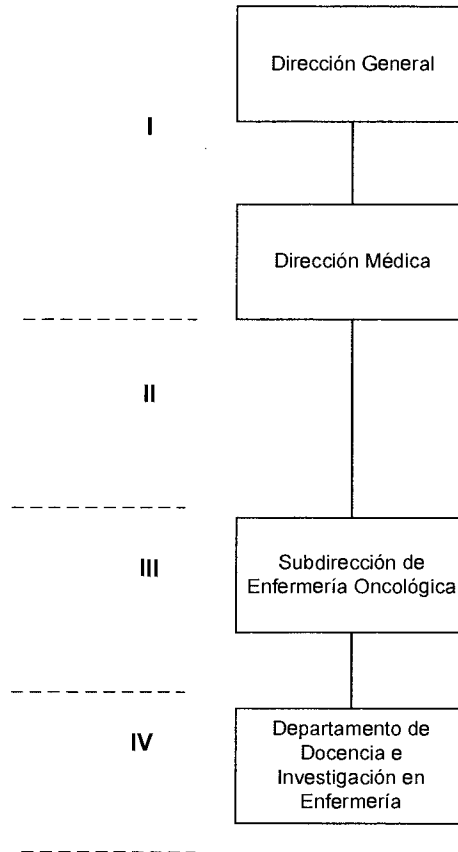
1.0.9I.1.0.9 Subdirección de Enfermería Oncológica

1.0.9I.1.0.9.2 Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 9 DE: 33

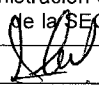
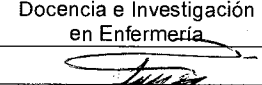
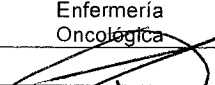
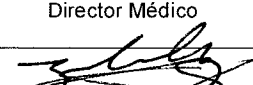
V. ORGANIGRAMA A NIVEL DEPARTAMENTO




VI. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A ENFERMERÍA

1) Principios Constitucionales:

- a. Legalidad.
- b. Honradez.
- c. Lealtad.
- d. Imparcialidad.
- e. Eficiencia.
- f. Eficacia.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 10 DE: 33

2) Código de Ética del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) para las enfermeras(os).

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un código internacional de ética para las(os) enfermeras(os) en 1953. Posteriormente, se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones, la más reciente es completada en el año 2021.

El Código de Ética del CIE para las(los) Enfermeras(os) es una declaración de valores, responsabilidades profesionales y ámbitos competenciales de rendición de cuentas a nivel profesional de las(os) enfermeras(os) y los(las) estudiantes de enfermería, que define y guía la práctica ética de enfermería en sus distintos roles y ámbitos de ejercicio. Puede actuar como marco para la práctica enfermera y la toma de decisiones éticas, con el fin de cumplir los estándares profesionales establecidos por los organismos reguladores.

El Código de Ética del CIE para las Enfermeras(os) incluye cuatro elementos principales que ofrecen un marco para una práctica ética:

a. Las(os) enfermeras(os) y los(las) pacientes u otras personas que requieren cuidados o servicios.

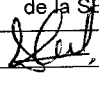

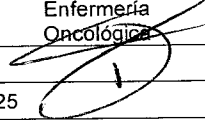
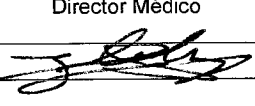
La responsabilidad profesional primordial de las(los) enfermeras(os) es para con las personas que necesitan cuidados y servicios profesionales de enfermería, tanto en la actualidad como en el futuro, ya sean personas, familias, comunidades o poblaciones.


Así mismo es importante destacar que el personal de enfermería promueve los derechos humanos, valores, costumbres, creencias religiosas y espirituales de la persona, la familia y las comunidades. Cerciorándose que la persona y familia reciban información comprensible, precisa, suficiente y oportuna, toda información se mantiene en forma confidencial y con respeto a la privacidad. Las(os) enfermeras(os) respetan la privacidad y confidencialidad de los colegas y personas que requieren cuidados y defienden la integridad de la profesión en todos los medios de comunicación y en particular en las redes sociales.

Las(os) enfermeras(os) defienden la equidad y la justicia social en la distribución de los recursos, el acceso a atención a la salud y a otros servicios sociales y económicos. Demuestran valores profesionales como el respeto, la justicia, la capacidad de respuesta, la bondad, la compasión, la empatía, la honradez y la integridad. Apoyan y respetan la dignidad y los derechos universales de todas las personas, en particular, los pacientes, colegas y familias. Así como facilitar una cultura de seguridad en los entornos sanitarios reconociendo y abordando las amenazas para las personas y para una prestación de cuidados segura, en las consultas, servicios y centros sanitarios.

b. Las enfermeras y la práctica.

Las(os) enfermeras(os) tienen responsabilidad personal y rinden cuentas de la práctica ética de la enfermería y del mantenimiento de su competencia, participando en el desarrollo profesional continuo y aprendizaje a lo largo de la vida.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 11 DE: 33

Las(os) enfermeras(os) mantienen su habilidad para ejercer, dentro de los límites de su competencia individual y su ámbito de práctica regulado o autorizado, valoran su propia dignidad, bienestar y salud.

Las(os) enfermeras(os) comparten sus conocimientos y experiencia, son defensoras de los derechos humanos de los pacientes, participan activamente en la promoción de la seguridad del paciente, fomentan la cultura ética cuando se producen errores o pseudo-errores, abogan por la transparencia y son responsables de la integridad de los datos para apoyar y facilitar estándares de cuidados éticos.

c. Las(os) enfermeras(os) y la profesión.

Las(os) enfermeras(os) asumen el liderazgo en la determinación e implementación de estándares informados por la evidencia, sobre el que se sustenta la práctica informada, trabajando activamente para desarrollar y apoyar un conjunto central de valores profesionales.

Las(os) enfermeras(os) a través de sus organizaciones profesionales participan en la creación de entornos de la práctica o contextos organizativos positivos y constructivos abarcando los cuidados clínicos, la formación, la investigación, la gestión y el liderazgo e incluyendo entornos que faciliten la capacidad de las enfermeras de ejercer en toda la extensión de sus ámbitos de responsabilidad, así como prestar cuidados de salud seguros, eficaces y oportunos, en condiciones laborales que a su vez, sean seguras, social y económicamente equitativas para ellas(os). Las(os) enfermeras(os) se implican en la generación, realización y difusión de estudios de investigación y proyectos de desarrollo de la práctica.

d. Las(os) enfermeras(os) y la salud global.

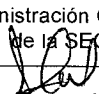

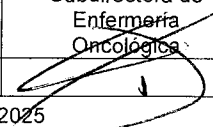

Las(os) enfermeras(os) valoran la atención de salud como un derecho humano y reafirman el derecho de acceso universal a la atención de salud para todos(as), defienden la dignidad, libertad y valía de todos los seres humanos, lideran o contribuyen a la elaboración de políticas de salud sólidas, contribuyen a la salud de la población y trabajan para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.


3) Código de Ética para Enfermeras y Enfermeros en México.

La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta. Es la reflexión de lo que se debe hacer porque está bien, por lo tanto, es la valoración para tomar una decisión libre y actuar en sentido del bien universal.

El profesional de enfermería tiene una sólida formación basada en fundamentos técnicos-científicos, humanísticos y éticos que le permiten desempeñar su ejercicio con calidad y conciencia profesional. Es importante mencionar que la observancia de las normas éticas es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad.

Un código de ética hace explícitos los propósitos primordiales, los valores y obligaciones de la profesión.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 12 DE: 33

4) Principios:

- a. Beneficencia y no maleficencia.
- b. Justicia.
- c. Autonomía.
- d. Valor fundamental de la vida humana.
- e. Privacidad.
- f. Fidelidad.
- g. Veracidad.
- h. Confiabilidad.
- i. Solidaridad.
- j. Tolerancia.
- k. Terapéutico de totalidad.
- l. Doble efecto.

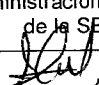
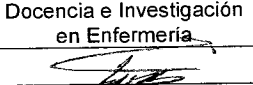
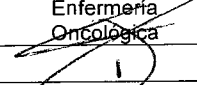
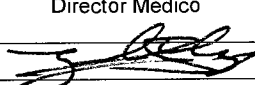
5) Decálogo del código de ética para las enfermeras y enfermeros en México:



La observancia del Código de Ética, para el personal de enfermería nos compromete a:

- a. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
- b. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
- c. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
- d. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
- e. Guardar el secreto profesional observando los límites de este, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
- f. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas, sujeto de atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
- g. Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas de la comunidad de enfermería.
- h. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.
- i. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
- j. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

6) Carta de los Derechos Generales de las Enfermeras y los Enfermeros.

- a. Ejercer la Enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales.
- b. Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional.
- c. Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones.
- d. Abstenerse de proporcionar información que sobrepase de su competencia profesional y laboral.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
			HOJA: 13	
			DE: 33	

- e. Recibir trato digno por parte de pacientes y familiares, así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente del nivel jerárquico.
- f. Tener acceso a diferentes alternativas de desarrollo profesional en igualdad de oportunidades que los demás profesionales de la salud.
- g. Tener acceso a las actividades de gestión, docencia e investigación de acuerdo con sus competencias, en igualdad de oportunidades interpersonales.
- h. Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses profesionales.
- i. Acceder a posiciones de toma de decisión de acuerdo con sus competencias, en igualdad de condiciones que otros profesionistas, sin discriminación alguna.
- j. Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados.

VII. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO

Los (las) profesionales que se desarrollan en la Subdirección de Enfermería Oncológica, deberán observar en el desempeño de sus funciones los siguientes principios del servicio público.

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Respeto a los derechos humanos. Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.



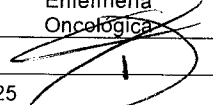

Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.


Honradez. Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Lealtad. En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 14 DE: 33

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencia o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentran a su cargo.

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.



VIII. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los antecedentes de la Enfermería Oncológica en México se remontan al año 1945, donde se tiene el antecedente de una enfermera, quien estuvo asistiendo a un médico durante la primera disección radical de cuello en México. Los avances científicos acercaron al personal de enfermería en la atención al paciente de cirugía oncológica en busca de adquisición de conocimientos oncológicos para brindar el cuidado quirúrgico.

De igual manera, a principios de 1980 inicia la incorporación de la psico-oncología, donde se consideró dentro del equipo de trabajo la necesaria participación de personal de Enfermería; donde se inicia la enseñanza en temas relacionados a pacientes con cáncer en fase terminal y control del dolor a todo el personal del Instituto.

En 1981, se realizó el primer intercambio académico internacional en busca de incrementar el conocimiento en oncología a los Hospitales de Calgary y Jewis Memorial hospital en Manhattan en

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
			HOJA: 15	
			DE: 33	

busca de incrementar los conocimientos en oncología médica y cuidados paliativos. Como consecuencia del intercambio se inician las clases a otras instituciones.

En 1984, se realiza la primera reunión de enfermería oncológica, en donde se intercambiaron experiencia y conocimiento sobre los cuidados de enfermería en personas con cáncer.

En Guadalajara, Jalisco, en 1985, se realizó la Primera Reunión de Enfermería Oncológica de manera simultánea a las XIII Jornadas Nacionales de Cancerología, organizadas por la Sociedad Mexicana de Estudios Oncológicos (SMEO).

En 1987, se creó la Asociación de Enfermeras Mexicanas en Oncología, así como la implementación del curso Postécnico en Enfermería Oncológica, iniciando solo con reconocimiento Institucional.

En 1991, se logra la incorporación del primer curso Postécnico de Enfermería Oncológica en México y América Latina, a la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la aprobación del H. Consejo Técnico.

Surgen las Jornadas de Enfermería, y con el paso de los años, se denomina Congreso de Enfermería Oncológica realizándose en forma anual. Se dio un gran impulso a los cursos de educación continua, talleres, y Reunión de Enfermería Oncológica.

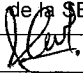
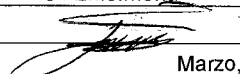
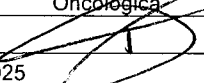
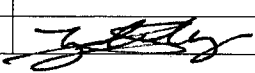
En busca de la educación continua se inician las Sesiones de Enfermería, con el fin de actualizar al personal con temas de vanguardia en oncología implementándose por módulos trimestrales.



En el año 2006, se crean en el Instituto, Diplomados con aval universitario con temas sobre: cuidados paliativos y control del dolor, terapia intravenosa, heridas y estomas e infecciones asociadas a la atención de la salud, de igual forma, se realiza el primer curso de formación en metodología de la investigación a un grupo de enfermeras, y se inaugura la Unidad de Investigación en el año 2007, formando parte del proyecto de la Red de Unidades de Investigación en Enfermería ENEO-UNAM.

Se instituye la Especialidad de Enfermería Oncológica con aval universitario en el año 2008, con sede en el INCan, y en el año 2009, se titula la primera enfermera oncóloga mexicana con preparación académica, a través del Programa Único de Especialización en Enfermería (PUEE) adscrita a este Instituto.

El Departamento de Educación en Enfermería a formado 16 generaciones de Enfermeras Especialistas Oncólogas, pertenecientes a diferentes estados de la República Mexicana, egresando a un total de 229 enfermeros especialistas de Instituciones Nacionales como son PEMEX, IMSS, diferentes Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, además de enfermeras procedentes de países de Latinoamérica como son: Guatemala, Panamá y Colombia.

Asimismo, en el año 2024, al accederse a la Subdirección de Enfermería Oncológica se retoma el desarrollo de la Unidad de Investigación, así como la proyección de incorporar estudios de posgrado en enfermería, relacionados con la oncología como son hasta el momento el Posgrado en Cuidados Paliativos, el cual inicia con los trámites de inscripción en el año 2025.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 16 DE: 33

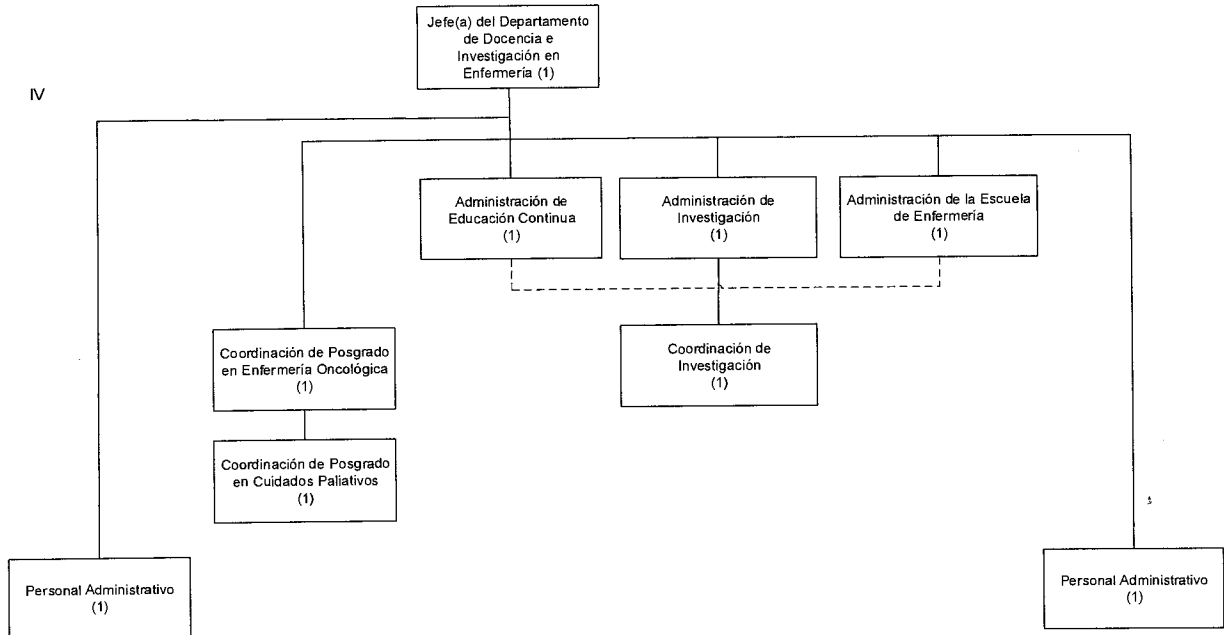
IX. MISIÓN



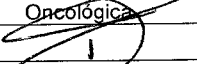
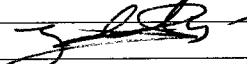
Desarrollar competencias en los profesionales y estudiantes de Enfermería con un alto nivel de responsabilidad y compromiso social, con actitudes, habilidades y valores que los convierta en agentes de cambio, así como contribuir al avance científico de Enfermería Oncológica para elevar los estándares de atención, con principios basados en la filosofía, políticas y normas institucionales.


X. VISIÓN

Ser líderes en la formación de recursos humanos en enfermería, nacional e internacional, integrando y generando conocimiento innovador en el ámbito de la enfermería oncológica, con respeto a las diferencias socioculturales y dignidad humana en las personas con cáncer, basado en la evidencia científica.

XI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO



CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 17 DE: 33

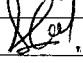
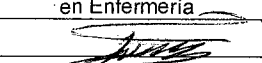
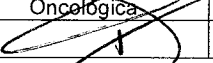
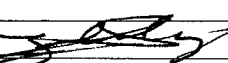
XII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


OBJETIVO

Desarrollar los programas académicos de mejora continua y actualización para profesionales de enfermería, así como incrementar la formación de especialistas y fomentar la investigación en enfermería oncológica, a fin de ofrecer calidad y seguridad en el cuidado a las personas con cáncer.


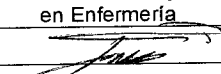
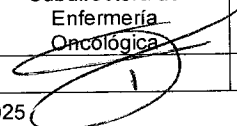

FUNCIONES



1. Coordinar la vinculación con universidades, instituciones académicas y de salud formadores de recursos humanos en enfermería con el objetivo de incrementar el desarrollo de recursos humanos en Enfermería Oncológica.
2. Consolidar el posgrado en Enfermería Oncológica y nuevas especialidades para los profesionales de enfermería tanto nacionales como extranjeros a fin de atender la demanda de cuidado especializado a las personas con cáncer.
3. Implementar diplomados en áreas específicas del cuidado oncológico a fin de desarrollar competencias en beneficio de la seguridad del paciente oncológico.
4. Fomentar la participación de todas las áreas sustantivas del Instituto en la formación de recursos humanos a fin de fortalecer la formación en Enfermería Oncológica.
5. Coordinar la ejecución del programa anual de eventos académicos para la actualización continua de los profesionales de enfermería que laboran en el Instituto.
6. Coordinar el programa de Sesiones Clínicas de Enfermería a fin de compartir experiencias y conocimientos en el cuidado de la persona con cáncer.
7. Coordinar la organización y ejecución de eventos científicos de enfermería oncológica del orden nacional e internacional a fin de fortalecer competencias de cuidado a la persona con cáncer en las instituciones de origen.
8. Supervisar las actividades docentes y establecer un sistema de evaluación a fin de permitir la mejora continua en esta actividad.
9. Realizar la programación de actividades (anuales, mensuales, bimestrales, etc.) a desarrollar, para supervisar el alcance de las metas comprometidas.
10. Certificar las constancias de educación continua de los participantes del programa de estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud a fin de que sean validadas en el sistema.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 18 DE: 33

11. Evaluar el módulo de capacitación y educación continua a fin de otorgar el puntaje correspondiente en la cédula de evaluación del desempeño.
12. Coordinar los programas de campo para la práctica clínica de alumnos de pregrado, posgrado y prestadores de servicio social en enfermería.
13. Implementar estrategias para el desarrollo de la investigación en Enfermería Oncológica, para aportar conocimiento específico del cuidado oncológico.
14. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
15. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto a los asuntos a su cargo.
16. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Subdirección de Enfermería Oncológica.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 19 DE: 33

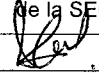
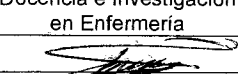
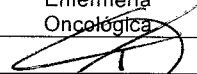
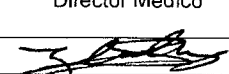
XIII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO



FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

16	Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Subdirección de Enfermería Oncológica.
IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS	
TIPO DE RELACIÓN:	AMBAS
<i>Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y para qué?</i> Mantiene comunicación constante con mandos medios y superiores del Instituto; con las Escuelas y Facultades de Enfermería; con otras Instituciones Académicas y Hospitalarias relacionadas con la Formación de la Enfermería Oncológica; y con los usuarios del Instituto, con la finalidad de coordinar el desarrollo académico y científico de profesionales en enfermería.	
<i>En qué ámbito tiene impacto la información que maneja el puesto?</i> Característica de la información: LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA REPERCUTE HACIA EL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA	
V. ASPECTOS DELEVANTES DEL PUESTO	
Trabajo de alta especialización.	
<i>Explicar brevemente la elección de los aspectos.</i> La persona titular del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería es el especialista con capacidades docentes que permiten transmitir el conocimiento y facilitar que el alumno lo incorpore en su desempeño profesional; mantiene la motivación profesional para la actualización y coordinar personal subordinado, demanda de habilidades en las relaciones interpersonales.	
Debe declarar situación patrimonial:	SI
C. PERFIL DEL PUESTO	
I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO	
NIVEL ACADÉMICO:	POSGRADO
GRADO DE AVANCE:	TITULADO
<i>Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.</i>	
ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CIENCIAS DE LA SALUD CIENCIAS DE LA SALUD	CARRERA GENÉRICA ENFERMERÍA ENFERMERÍA (ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA) MAESTRÍA EN ENFERMERÍA

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 20 DE: 33

FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

II. EXPERIENCIA LABORAL																					
Capturar las áreas generales y áreas de experiencia requeridas para la ocupación del puesto.																					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th style="background-color: #cccccc;">ÁREA GENERAL</th></tr> <tr><td>CIENCIAS MÉDICAS</td></tr> <tr><td>CIENCIAS MÉDICAS</td></tr> <tr><td>CIENCIAS ECONÓMICAS</td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>	ÁREA GENERAL	CIENCIAS MÉDICAS	CIENCIAS MÉDICAS	CIENCIAS ECONÓMICAS							<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th style="background-color: #cccccc;">ÁREA DE EXPERIENCIA</th></tr> <tr><td>CIENCIAS CLÍNICAS</td></tr> <tr><td>SALUD PÚBLICA</td></tr> <tr><td>DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>	ÁREA DE EXPERIENCIA	CIENCIAS CLÍNICAS	SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS						
ÁREA GENERAL																					
CIENCIAS MÉDICAS																					
CIENCIAS MÉDICAS																					
CIENCIAS ECONÓMICAS																					
ÁREA DE EXPERIENCIA																					
CIENCIAS CLÍNICAS																					
SALUD PÚBLICA																					
DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS																					
MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: <input style="width: 50px;" type="text" value="1"/>																					


III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS			
En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo tiene el siguiente apartado.			
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:	<input type="text" value="No"/>	FRECUENCIA:	<input type="text"/>
		CAMBIO DE RESIDENCIA:	<input type="text" value="No"/>
HORARIO DE TRABAJO:	<input type="text" value="HORARIO DIURNO"/>	PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO:	<input type="text" value="No"/>
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO	<input type="text" value="NO APLICA"/>		

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA OCUPACIÓN DE TRABAJO EN EL AMBIENTE DE TRABAJO: (Ej. Exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, radiación ionizante, etc.)	NO APLICA
--	-----------

IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES		
	Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1	Intermedio	LIDERAZGO
2	Intermedio	ORIENTACIÓN A RESULTADOS
3	Intermedio	NEGOCIACIÓN
4		
5		

[Handwritten signature]

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 21 DE: 33

FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

II. EXPERIENCIA LABORAL	
Capturar las áreas generales y áreas de experiencia requeridas para la ocupación del puesto.	
ÁREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS CIENCIAS MEDICAS CIENCIAS ECONOMICAS	MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: <input type="text" value="5"/> Catálogos ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS CLÍNICAS SALUD PÚBLICA DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS



III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS			
En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.			
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: <input type="text" value="No"/>	FRECUENCIA: <input type="text"/>	CAMBIO DE RESIDENCIA: <input type="text" value="No"/>	
HORARIO DE TRABAJO: <input type="text" value="HORARIO DIURNO"/>	PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: <input type="text" value="No"/>		
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO	<input type="text" value="NO APLICA"/>		

REPROGRAFACIONES ECONOMICAS, ACCION, ATRIBUTO O EL VALOR DE LA TARIFA, SIENDO O AMBITOS DE TRABAJO O UNA COMBINACION DE LOS ANTERIORES, DEBE JUSTIFICAR UN PLANTEO EN LA PROGRAMACION DE RECURSOS HUMANOS Y ACCIONES PERSONALES Y LEGALES.	<input type="text" value="NO APLICA"/>
--	--

IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES		
Nivel de dominio	COMPETENCIAS	
1	intermedio	LIDERAZGO
2	intermedio	ORIENTACIÓN A RESULTADOS
3	intermedio	NEGOCIACIÓN
4		
5		

[Handwritten signature]






CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Fecha:	Marzo, 2025			

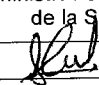
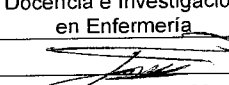
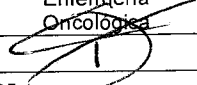
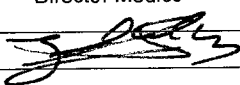
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 22
			DE: 33


FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CAPACIDADES PROFESIONALES (Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)		
Seleccione las capacidades que corresponden a:	Nivel de dominio	Nombre de la Capacidad Profesional
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGÚN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.		
NOMBRE Y FIRMA		
 MTR. FERNANDO RODRÍGUEZ ANCELES OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)		 MTRA. ENF. CLAUDIA TERÁN GODÍNEZ JEFE INMEDIATO
 LIC. IVÁN MIRANDA POSADAS ESPECIALISTA		 LIC. IVÁN MIRANDA POSADAS TUAF o EQUIVALENTE
FECHA DE APROBACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
	<small> día/mes/año.</small>	

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:		Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 23 DE: 33

XIV. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS

PUESTO: ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Objetivo:

Gestionar las actividades académicas encaminadas a actualizar la adquisición de los conocimientos, en materia de enfermería oncológica, y así desarrollar las mejores competencias que guíen la atención integral con calidad, para la asistencia a la persona con cáncer.


Funciones:


1. Realizar la evaluación del Programa Anual de Eventos Académicos de Actualización Profesional para Enfermería.
2. Realizar anualmente la Detección de Necesidades de Actualización Profesional para Enfermería que laboran en el Instituto, necesidades sentidas y necesidades percibidas.
3. Analizar los resultados de la evaluación y la detección, a fin de diseñar el Programa Anual de Eventos Académicos de Actualización Profesional para Enfermería del año por iniciar, considerando las áreas de mejora que evidencie la evaluación.
4. Desarrollar el Programa Anual de Eventos Académicos de Actualización Profesional para Enfermería, definiendo toda la logística del programa.
5. Emitir las constancias de participación en cada evento académico.
6. Autorizar la emisión de reconocimientos a profesores titulares y ponentes de cada evento académico realizado.
7. Colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación en enfermería.
8. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.

PUESTO: COORDINACIÓN DE POSGRADO EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA

Objetivo:

Formar y graduar profesionales de enfermería con competencias en el área oncológica facultadas para la prevención del cáncer, colaborar en el diagnóstico oportuno, cuidar en el tratamiento e intervenir en el cuidado al final de la vida de la población mexicana, a través del Programa Único de Especialización en Enfermería (PUEE) de la UNAM.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 24 DE: 33

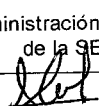
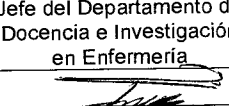
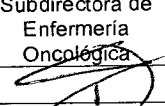
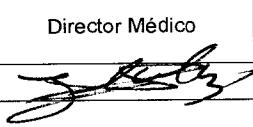
Funciones:


1. Contribuir en la difusión y promoción de la oferta académica que la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENO), oferta para las especialidades de enfermería pertenecientes al PUEE de la FENO-UNAM, en particular de la especialidad con sede en el Instituto Nacional de Cancerología.
2. Participar en las reuniones del Comité Académico de Posgrado de la FENO-UNAM y realizar las actividades académicas resultantes.
3. Participar en el proceso de selección de los candidatos a realizar la Especialidad en Enfermería Oncológica (EEO), a través de la elaboración de entrevistas dirigidas de manera presencial.
4. Efectuar la planeación académica de los dos semestres de la especialidad con apego al PUEE.
5. Coordinar las actividades académicas del programa de la Especialidad en Enfermería Oncológica (EEO).
6. Efectuar la asesoría para la obtención del grado académico a través de las diferentes modalidades de titulación.
7. Vigilar la observancia, por parte de los alumnos, del Reglamento General de Estudios de Posgrado, así como el cumplimiento de la legislación aplicable.
8. Colaborar con otras especialidades en la impartición de unidades temáticas relacionadas con la oncología.
9. Fungir como tutor clínico de las actividades académicas de los alumnos de la EEO, de acuerdo con el programa académico.
10. Participar como jurado en la aplicación de examen profesional para la obtención del grado académico de Especialista en Enfermería Oncológica, de acuerdo con el calendario escolar de la FENO-UNAM.
11. Colaborar en proyectos de investigación en enfermería.
12. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.

PUESTO: COORDINACIÓN DE POSGRADO EN CUIDADOS PALIATIVOS

Objetivo:

Formar profesionales de enfermería con competencias en el área de Cuidados Paliativos, facultadas para el acompañamiento de la persona con cáncer y su familia, favorecer en el diagnóstico oportuno de sus necesidades, cuidar en el tratamiento e intervenir en el cuidado al final de la vida de la población mexicana, a través del Programa Único de Especialización en Enfermería (PUEE) de la UNAM.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0
			HOJA: 25 DE: 33

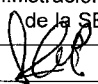

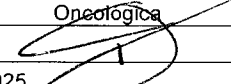
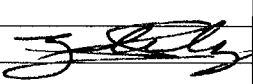
Funciones:


1. Contribuir en la difusión y promoción de la oferta académica de la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENO), así como de las especialidades de enfermería pertenecientes al PUEE de la FENO-UNAM, en particular de la especialidad con sede en el Instituto Nacional de Cancerología.
2. Participar en las reuniones del Comité Académico de Posgrado de la FENO-UNAM y realizar las actividades académicas resultantes.
3. Participar en el proceso de selección a través de la realización de entrevistas dirigidas de manera presencial.
4. Efectuar la planeación académica de los dos semestres de la especialidad con apego al PUEE.
5. Coordinar las actividades académicas del programa del Posgrado en Cuidados Paliativos.
6. Efectuar la asesoría para la obtención del grado académico a través de las diferentes modalidades de titulación.
7. Vigilar la observancia, por parte de los alumnos, del Reglamento General de Estudios de Posgrado, así como el cumplimiento de la legislación aplicable.
8. Colaborar con otras especialidades en la impartición de unidades temáticas relacionadas con el Posgrado en Cuidados Paliativos.
9. Fungir como tutor clínico de las actividades académicas de los alumnos de la Especialidad en Cuidados Paliativos de acuerdo con el programa académico.
10. Participar como jurado en la aplicación de examen profesional para la obtención del grado académico de Especialista en Cuidados Paliativos, de acuerdo con el calendario escolar de la FENO-UNAM.
11. Colaborar en proyectos de investigación en enfermería, de preferencia en los temas referentes a Cuidados Paliativos.
12. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.

PUESTO: ADMINISTRACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Desarrollar investigación competitiva a través de la búsqueda de nuevos conocimientos para la asistencia y control del cáncer, con un compromiso social, equitativo e integral.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 26 DE: 33

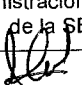
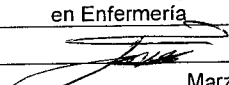
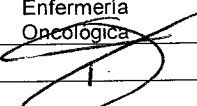
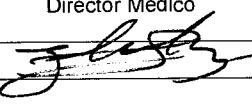
Funciones:



1. Formar profesionales de Enfermería en materia de investigación.
2. Generar proyectos de investigación, los cuales respondan a las necesidades del proceso de atención de enfermería.
3. Participar en eventos científicos, para compartir resultados de investigaciones con la comunidad científica.
4. Promover los principios éticos de la investigación.
5. Planear, organizar y dirigir eventos científicos para enfermería con base en la investigación, como son los cursos, simposios, encuentros, etc.
6. Asesorar trabajos de investigación para su publicación.
7. Elaborar manuscritos para publicación en revistas científicas con factor de impacto.
8. Rehabilitar la Revista de Enfermería Oncológica e indexarla a nivel nacional e internacional.
9. Crear vínculos con revisores de diversas instituciones reconocidas con categorías de investigador ISN I, II y III.
10. Impulsar el desarrollo de la investigación en el personal de enfermería.
11. Desarrollar investigación que sirva de evidencia para un mejoramiento de la práctica clínica diaria.
12. Realizar vinculación con instituciones a nivel nacional e internacional para fortalecer la producción de conocimiento en la disciplina.
13. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.

PUESTO: COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Contribuir al diseño de la planeación académica en relación con cursos sobre investigación, así como la difusión de los resultados de las investigaciones, y el acompañamiento en los proyectos de investigación de los profesionales de enfermería del Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
				HOJA: 27 DE: 33

Funciones:

1. Coordinar la ejecución de programas de enseñanza y actualización, para la formación de Profesionales de Enfermería en materia de investigación.
2. Difundir temas prioritarios de investigación científica básica y/o desarrollo tecnológico.
3. Orientar a los profesionales de enfermería hacia un revisor experto en la materia.
4. Facilitar la participación de los investigadores en eventos científicos, con la finalidad de compartir los resultados de investigaciones con la comunidad científica.
5. Buscar foros dentro de la comunidad científica, para la presentación de carteles y resultados de los proyectos de investigación que se generen en el Instituto.
6. Participar en la rehabilitación de la Revista de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Cancerología.
7. Colaborar en la supervisión de cada edición de la publicación de la revista.
8. Participar en la selección, revisión, y preparación del material de publicación en la Revista de Enfermería Oncológica.
9. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.

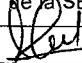
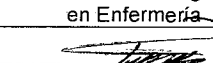
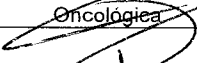

PUESTO: ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA


Objetivo:

Liderar la formación de profesionales de enfermería altamente capacitados, fomentando un ambiente académico que promueva la innovación, la investigación y la práctica ética, con el propósito de garantizar una atención de calidad que impacte en la mejora de la salud de la comunidad.

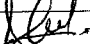
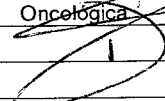
Funciones:



1. Formar profesionales de enfermería comprometidos en el cuidado del individuo, la familia sana o enferma, asegurando el bienestar de la persona a su cuidado.
2. Capacitar alumnos en el desarrollo de técnicas de enfermería, para proveer cuidado integral humanizado a la persona en situación de salud-enfermedad en las diferentes etapas del ciclo vital.
3. Fortalecer la práctica interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria en el alumno, para el desarrollo de habilidades clínicas con enfoque a la seguridad del paciente.
4. Impartir cursos de educación continua, contenidos en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Angeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 28 DE: 33

5. Desarrollar proyectos de investigación en enfermería en beneficio de la profesión, el individuo, la familia y la comunidad.
6. Contribuir al desarrollo de competencias en los alumnos, a través de un pensamiento crítico y reflexivo en la utilización del proceso enfermero.
7. Establecer vínculos o relaciones institucionales para favorecer la actividad docente y de investigación.
8. Involucrarse en las actividades del Consejo Consultivo Mixto.
9. Comprobar y mantener el buen funcionamiento de la infraestructura y sus instalaciones.
10. Efectuar la planeación académica de los semestres de la licenciatura en enfermería con apego al plan de estudios de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza-UNAM.
11. Evaluar las actividades académicas del programa de la Licenciatura en Enfermería.
12. Fungir como tutor clínico de las actividades académicas de los alumnos de la Licenciatura en Enfermería, de acuerdo con el programa académico.
13. Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, así como las normas universitarias, en lo aplicable.
14. Conocer y difundir, oportunamente, la información que en materia académico- administrativa y de vinculación con la UNAM emita la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).
15. Realizar y/o vigilar que se lleven a cabo los trámites académico- administrativos, de acuerdo con los procedimientos señalados por la DGIRE.
16. Permanecer en la institución educativa, en el desempeño de sus funciones, al menos, la jornada académica implicada en el correspondiente plan de estudios incorporado.
17. Impartir, en la ISI que dirige, en un máximo de 6 horas semanales, alguna(s) de la(s) asignatura(s) del plan de estudios correspondiente.
18. Asistir a actividades de actualización y de formación en, al menos, 20 horas anuales, que propicien el adecuado cumplimiento de su función académico - administrativa.
19. Proporcionar a los supervisores y personal de la DGIRE autorizados, la documentación y el apoyo académico-administrativo que le requieran.
20. Vigilar el cumplimiento de las actividades fijadas en los calendarios escolar, administrativo y de becas, expedidos por la DGIRE.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
			HOJA: 29	
			DE: 33	

21. Autorizar y vigilar la correcta realización de trámites de los alumnos ante la DGIRE y devolver los correspondientes documentos a su titular, una vez concluidos éstos.
22. Verificar que los alumnos sean debidamente ubicados en el grado escolar que les corresponda, de acuerdo con la seriación y con el número máximo permitido de asignaturas que adeuden y, en su caso, con los dictámenes de acreditación, revalidación y/o equivalencia de estudios que emita la DGIRE. Asimismo, deberá cerciorarse de que no exista invasión de ciclo en el registro de alumnos.
23. Gestionar, antes del inicio del año o semestres escolares, en la DGIRE, los dictámenes de acreditación, equivalencia y/o revalidación de estudios, según corresponda.
24. Proponer la planta de profesores conforme a los requisitos establecidos por la DGIRE, solicitando, en tiempo y forma, las respectivas autorizaciones de cátedra.
25. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones, el registro de la ISI de nivel licenciatura, durante el primer año de incorporación.
26. Firmar toda la correspondencia oficial que se envíe a la DGIRE y supervisar que se entregue en el área correspondiente; dicha documentación deberá contener el sello y la clave de la Institución.
27. Acudir a la DGIRE siempre que se le convoque.
28. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.

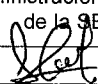
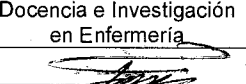


PUESTO: PERSONAL ADMINISTRATIVO


Objetivo:

Coadyuvar en la realización de las diferentes actividades inherentes a su puesto, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería.

Funciones:

1. Realizar la recepción y el archivo de la documentación que se dirige al Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería.
2. Realizar el trámite, seguimiento y archivo de la documentación que genera el Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería.
3. Transcribir los contenidos programáticos de los cursos mensuales y la Reunión Internacional de Enfermería Oncológica (RIEO), desde la primera versión hasta el término de la misma.
4. Apoyar en el diseño del cartel de difusión, tríptico, reconocimientos y constancias de los cursos mensuales y de la RIEO.
5. Realizar la difusión gráfica y electrónica; interna y externa de los cursos mensuales y la RIEO.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería		REV: 0 HOJA: 30 DE: 33

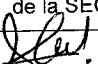
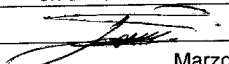
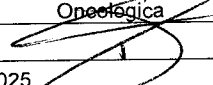

6. Elaborar y dar trámite a cartas invitación dirigidas a los profesores en las diferentes actividades académicas del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería.
7. Elaborar los reconocimientos a los profesores que participan en las diferentes actividades académicas del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería.
8. Realizar el registro, previa autorización de los reconocimientos y constancias que genera el Departamento.
9. Participar activamente en la logística para la instrumentación de los diferentes eventos académicos del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería.
10. Elaborar informes sobre las actividades realizadas en el Departamento.
11. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.



Respecto a las funciones de los puestos subalternos y/o subordinados antes mencionados, el Departamento de Docencia e investigación en Enfermería considerará los establecidos en el profesiograma vigente emitido por la Secretaría de Salud.

XV. PLANTILLA DE PERSONAL

ACTUAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO
Jefe(a) del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Jefe de Departamento A.M."A"	1		
Administración en Educación Continua	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Coordinación de Posgrado en Enfermería Oncológica	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Coordinación de Posgrado en Cuidados Paliativos	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Administración de Investigación	Jefe de Enfermeras "A"		1	

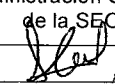
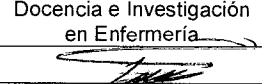

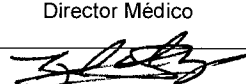
CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:		Marzo, 2025		



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0 HOJA: 31 DE: 33

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO
Coordinación de Investigación	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Administración de la Escuela de Enfermería	Jefe de Enfermeras "A"	1		
Personal Administrativo	Personal Administrativo A6	2		

IDEAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO
Jefe(a) del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Jefe de Departamento A.M."A"	1		
Administración en Educación Continua	Jefe de Enfermeras "A"	1		
Coordinación de Posgrado en Enfermería Oncológica	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Coordinación de Posgrado en Cuidados Paliativos	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Administración de Investigación	Jefe de Enfermeras "A"		1	
Administración de la Escuela de Enfermería	Jefe de Enfermeras "A"	1		
Coordinación de Educación Continua	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Coordinación de Pregrado	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Coordinación de Posgrado	Enfermera (o) Especialista "C"	2		
Coordinación de Investigación	Enfermera (o) Especialista "C"	1		

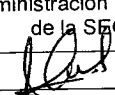

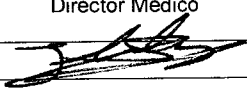
CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
			HOJA: 32	DE: 33

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO
Coordinación Académica	Enfermera (o) Especialista "C"	1		
Personal Administrativo	Enfermera (o) Especialista "C"	3		

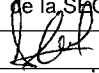

XVI. GLOSARIO

- Académico:** El término académico proviene del griego *akademia* (lugar ubicado en las afueras de Atenas donde Platón se reunía a estudiar) y es aquel que es utilizado para denominar no sólo a individuos sino también a entidades, objetos o proyectos que se relacionan con niveles superiores de educación. Tradicionalmente, la Academia ha sido establecida como el espacio en el cual diferentes tipos de estudios son desarrollados, buscando así transmitir el conocimiento adquirido.
- Actividad:** Acciones afines ejecutadas por una misma persona o unidad administrativa, como parte de una función asignada.
- Actualización:** Acción destinada a poner al día los conocimientos y las destrezas de los trabajadores, como consecuencia de los cambios tecnológicos surgidos en su puesto de trabajo o nivel de competencias.
- Calidad:** Es el grado en que los servicios de salud para las personas y las poblaciones aumentan la probabilidad de resultados de salud deseados.
- Cáncer:** El término cáncer engloba un grupo numeroso de enfermedades que se caracterizan por el desarrollo de células anormales, que se dividen, crecen y se diseminan sin control en cualquier parte del cuerpo.
- Capacitación:** Es el conjunto de actividades didácticas o de enseñanza y mejoramiento de las capacidades de trabajo que se ofrecen a los trabajadores de una organización o empresa. Tiene como objetivo expandir sus conocimientos, habilidades o aptitudes.
- Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados, sincroniza los recursos y las actividades en proporciones adecuadas. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- Curso:** El término curso deriva del vocablo latino *cursus*, que puede traducirse al español como "carrera". Se trata de una palabra que hace referencia al periodo de tiempo establecido de forma anual para el dictado de clases en una institución educativa.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9.2
	Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería			REV: 0
			HOJA: 33	DE: 33

- DGIRE:** Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.
- Diplomado:** Es un curso de corta o mediana duración (80 a 120 horas), generalmente dictado por una universidad o institución de educación superior, que tiene el propósito de enseñar, complementar o actualizar algún conocimiento o habilidad específica. No conducen a la obtención de ningún título ni grado académico.
- Docencia:** De acuerdo con su etimología latina (del latín "docere"). La docencia hace referencia a la actividad de enseñar.
- EEO:** Enfermera Especialista Oncológica.
- Enseñanza:** La enseñanza es la acción y efecto de enseñar (instruir, adoctrinar y amaestrar con reglas o preceptos). Se trata del sistema y método de dar instrucción, formado por el conjunto de conocimientos, principios e ideas que se enseñan a alguien.
- FENO:** Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- Formación:** Es el proceso y el efecto de formar o formarse. Un proceso al que los individuos adquieren conocimientos, habilidades, competencias y actitudes de suma importancia para su desarrollo personal y profesional.
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INCan:** Instituto Nacional de Cancerología.
- ISI:** Sistema Institucional de Información.
- PEMEX:** Petróleos Mexicanos.
- PUEE:** Programa Único de Especialización en Enfermería.
- SMEO:** Sociedad Mexicana de Estudios Oncológicos.
- UNAM** Universidad Nacional Autónoma de México.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtro. Fernando Rodríguez Ángeles	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico
Firma:				
Fecha:	Marzo, 2025			